



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el cual la apoderada de la parte demandante la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial. Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

FONSECA – LA GUAJIRA, ONCE (11) DE MARZO DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO DUARTE MARTINEZ
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00209-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderada la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.437.328 y T.P No. 86.214 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación por parte del demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A se procederá con la renuncia al poder y constancia de paz y salvo en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

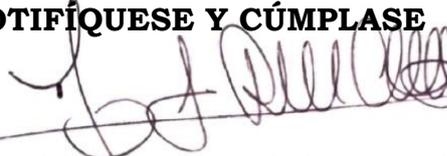
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,



RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido a la Dra. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.437.328 y T.P No. 86.214 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez